ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	415279				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONTRATACION DIRECTA N°04/2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS PARA FERIAS DE EMPLEOS, CAPACITACIONES Y JORNADAS LABORALES"				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social / Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social				
FECHA DE APERTURA	5-Septiembre-2022	HORA APERTURA	10:15	HORA FIN	11:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	LUIS ALBERTO DE HERRERA ESQ. PARAGUARI UOC 3ER PISO				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	GUILLERMO FRANCO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	VICTOR GONZALEZ				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1412573-0**	**BENITA YEGROS VALLEJOS**	**benny_yegros@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Guillermo Franco
Técnico
UOC-MTESS

Lic. Victor González
Jefe de Licitaciones
MTESS

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BENITA YEGROS VALLEJOS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 6.828.500 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BENITA YEGROS VALLEJOS	0	1709979	NO

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I** , que forma parte de la presente acta.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Victor González
Jefe de Licitaciones
MTESS

Guillermo Franco
Técnico
UOC-MTESS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022
"CONTRATACION DE SERVICIOS VARIOS PARA FERIAS DE EMPLEOS, CAPACITACIONES Y JORNADAS LABORALES" CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID. Nº 415.279.---

ANEXO - ACTA DE APERTURA

Para este acto presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto de la Oferta
1	K.L. SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS	1.412.573-0	6.828.500.-

A continuación, se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de algunos de los documentos formales presentados por las firmas oferentes y se deja constancia: No se formularon observaciones que obran en el Acta. ----------

No existiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo la hora y fecha señalada anteriormente, previa lectura y ratificación por los presentes en el acto firmando las mismas en prueba de conformidad. ----------

Lic. Victor González
Jefe de Licitaciones
MTESS

Guillermo Franco
Técnico
UOC-MTESS

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA RES. DNCP 483/21

El que suscribe, ***ABG. CHRISTIÁN BARBA MAZÓ***, *Director Interino de la Dirección Administrativa* del *Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), en carácter de* ***ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO*** *cumplir con los procedimientos y normativas previstas en el artículo 4° EXCEPCIÓN, inc b) de la Resolución DNCP N° 483/2021 DE FECHA 02/05/2021.*[1]

El **MOTIVO** fue expuesto en su oportunidad a través del MEMORANDO de fecha 05/09/2022 y remitido a la DNCP junto con el Acta de Apertura de Ofertas, tal cual consta en el SICP. De la misma forma se confirma que el criterio adoptado para proceder a la apertura se debió a que en dicho momento no se contaba con contrato vigente del servicio requerido ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA FERIA DE EMPLEOS, CAPACITACIONES Y JORNADAS LABORALES"***, el motivo obedece a la necesidad de contar con el servicio precitado, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las dependencias del MTESS, el cual no puede ser postergado.

Complementa lo manifestado, que una eventual prórroga generaría la extensión de plazos para culminar con el proceso de contratación; así como la acumulación de los procesos de comunicación a la DNCP ante los vencimientos establecidos, que podrían obstaculizar su cumplimiento en tiempo y forma.

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa - MTESS

[1] **Artículo 4º EXCEPCIÓN**
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
... ***b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.***